



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO CUARTO AÑO

2123^a SESION: 9 DE MARZO DE 1979

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2123)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en los territorios árabes ocupados:	
Carta, de fecha 23 de febrero de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/13115)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2123a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 9 de marzo de 1979, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Leslie O. HARRIMAN (Nigeria).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/2123)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en los territorios árabes ocupados:
Carta, de fecha 23 de febrero de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/13115).

Se declara abierta la sesión a las 16.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en los territorios árabes ocupados:

Carta, de fecha 23 de febrero de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/13115)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo de Seguridad que he recibido cartas de los representantes de Egipto, India, Irán, Iraq, Israel, Jordania, Líbano, Pakistán, la República Árabe Siria, Somalia, Turquía, Yemen y Yugoslavia, en las cuales solicitan que se les invite a participar en el debate del tema del orden del día. De conformidad con la práctica habitual, y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en la discusión sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, los Sres. Nuseibeh (Jordania) y Blum (Israel) toman asiento a la mesa del Consejo; y los Sres. Elaraby (Egipto), Jaipal (India), Shemirani (Irán), Al-Ali (Iraq), Tuéni (Líbano), Naik (Pakistán), El-Choufi (República Árabe Siria), Hussien (Somalia), Eralp (Turquía), Al-Haddad (Yemen) y Komatina (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han reservado en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad tiene a su consideración el documento S/13150, que contiene el texto de la carta de fecha 8 de marzo del Representante Permanente de Kuwait, en la que solicita que se invite al representante de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate.

3. Esta propuesta no se hace de conformidad con los artículos 37 ó 39 del reglamento provisional, pero, si es aprobada por el Consejo, la invitación a participar en el debate dará a la Organización de Liberación de Palestina los mismos derechos de participación que aquellos conferidos a un Estado Miembro cuando se le invita a participar de conformidad con el artículo 37.

4. ¿Algún miembro del Consejo desea referirse a este tema?

5. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La delegación de los Estados Unidos solicita que se ponga a votación la cuestión del carácter de la invitación del Consejo a la Organización de Liberación de Palestina para participar en el debate del tema que consideramos.

6. Los Estados Unidos han declarado constantemente que no se oponen a escuchar a la Organización de Liberación de Palestina de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, pero no podemos estar de acuerdo en que participe en este debate con los mismos derechos de un Estado Miembro.

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como ningún otro miembro del Consejo desea hablar; en este momento, considero que el Consejo está dispuesto a votar la propuesta.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Francia, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 10 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

Por invitación del Presidente, el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): También deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta, de fecha 9 de marzo, del Vicepresidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad. La carta dice así:

"De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, le agradeceré me permita participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad cuando éste se reúna para debatir el tema: 'La situación en los territorios árabes ocupados' y dirigirme al Consejo en nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino."

9. En ocasiones anteriores, el Consejo de Seguridad invitó a representantes de otros órganos de las Naciones Unidas en relación con la consideración de temas de su orden del día. De conformidad con la práctica anterior a este respecto, propongo que el Consejo invite, de acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Vicepresidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Por invitación del Presidente, el Sr. Roa-Kouri (Vicepresidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo se reúne hoy en respuesta a una solicitud del representante de Jordania, contenida en el documento S/13115. Los miembros del Consejo tienen también ante sí los siguientes documentos: S/13132, que contiene una carta de fecha 2 de marzo dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; S/13145, que contiene una carta de fecha 5 de marzo dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Senegal; S/13149, que contiene una carta de fecha de 7 de marzo dirigida al Secretario General por el representante de Jordania.

11. El primer orador es el representante de Jordania, a quien doy ahora la palabra.

12. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Como es esta la primera ocasión en que hablo ante el Consejo durante el mes en curso, deseo hacer llegar a usted y a la cordial Nigeria mis muy sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo en este mes de marzo, al mismo tiempo que formulo votos por su éxito en ese cargo de tanta dignidad. Estoy seguro de que su veteranía diplomática lo hará salir airoso.

13. Al mismo tiempo, no puedo dejar pasar esta ocasión sin manifestar nuestro muy sincero aprecio a su distinguido predecesor, el Embajador Abdalla Bishara de Kuwait, quien desempeñó la Presidencia del Consejo de una manera ejemplar en el pasado mes de febrero, que ha sido uno de los más turbulentos, horribles y peligrosos en los anales del Consejo de Seguridad. Los astrónomos antiguos atribuían esa turbulencia a un exceso de activi-

dad en las manchas solares, pero con una capa de ozono constantemente acomodada parecería que estamos ante el peligro de una mayor vulnerabilidad de su efecto sobre nuestra madre Tierra.

14. Al mirar en torno de esta sala prestigiosa, siento un profundo y sentido pesar porque un ilustre colega, un estadista sabio y venerado a quien este estimado Consejo escuchó más de una vez por espacio de casi tres decenios no pueda ser ya oído ni visto aquí. Se trataba de una personalidad vibrante, orgullosa, dinámica y dedicada por completo a los ideales de la Carta y a la causa de la humanidad. El alma de Jamil Baroodi descansa en la seguridad de que ha cumplido su misión en la vida, dando expresión inequívoca de su conciencia hasta el fin como correspondía a un hombre de su integridad y talla. Que Dios bendiga su alma.

15. Dificiles y largos son los caminos por los cuales nos movemos, así como resulta sombrío nuestro destino sin senda. Estos versos precisos indican breve y vivamente el martirio sistemático de los territorios ocupados y de sus víctimas autóctonas palestinas y árabes. No puedo pensar en ninguna otra cuestión vinculada con todo el espectro del conflicto del Oriente Medio que esté tan preñada del desastre potencial e inevitable como la cuestión de nuestra actual demanda y discusión acerca de la política y las prácticas sistemáticas, despiadadas, incruas y desconsideradas de la colonización israelí y el saqueo de la Ribera Occidental, cuyo centro y alma inmortal es la Ciudad Santa de Jerusalén, al igual que la Faja de Gaza, las Alturas del Golán y la península del Sinaí que se ven sometidas por la fuerza a la negociación, a la cautividad y al rescate.

16. La cuestión implica fundamentalmente la existencia misma del pueblo palestino o su eventual pérdida en los restos de su suelo natal. Literalmente, es como un barco que se va a pique y pide socorro antes de descender irremediamente hasta el fondo del mar. Cada vez se vislumbra menos en el crepúsculo distante el mástil del barco en el horizonte de los territorios ocupados, y ha llegado al punto tal en que se desvanece hasta tornarse invisible como si se tratara de una metamorfosis quirúrgica.

17. He hecho distribuir entre ustedes algunos mapas y unas cuantas explicaciones que describen mucho mejor de lo que pueden hacerlo las palabras las dimensiones y la magnitud aterradoras del canibalismo de las autoridades israelíes de ocupación, así como la erosión y el desmantelamiento del pueblo palestino en los enclaves que le quedan, cada vez menores, de su suelo ancestral. Como comprenderán de inmediato los miembros del Consejo, estos pocos mapas están marcados con las señales y los números de los asentamientos que ya se han levantado sobre las tierras palestinas ocupadas. Corresponden al período que finalizó el 31 diciembre de 1978. En razón de que la colonización israelí continúa día a día, resulta casi excesivo para los legos de la Misión poner las cosas al día con la claridad apropiada respecto de las operaciones de castración que tienen lugar continuamente.

18. En el mes de enero las instrucciones de mi Gobierno fueron las de iniciar nuestra reclamación respecto de tres

nuevos asentamientos adicionales: Nuwei'meh, un suburbio de Jericó y recurso hídrico de importancia; un nuevo asentamiento en el complejo de Kfar Etzion entre Belén y Hebrón; Huwara, a unas pocas millas hacia el este de Nablus. Mientras tanto, estos asentamientos se han visto superados por otros nuevos ya construidos, en construcción o a punto de iniciarse. Pero el mapa distribuido en el Consejo, aun sin las marcas adicionales, resulta sórdido, horrendo y sombrío, así como malignas y fuera de control son las células cancerosas o las erupciones de la peste bubónica que han devorado y continúan devorando toda posibilidad de existencia del pueblo palestino en su suelo patrio ocupado y, en verdad, de toda futura existencia aceptable.

19. Desde 1967 hemos venido pidiendo, rogando y encarciendo a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que adoptaran medidas decisivas a fin de que los usurpadores israelíes, verdaderos salteadores de caminos y promotores de la guerra — estas palabras no son adjetivos sino esencialmente descriptivas — se dejaran llevar por el buen sentido y desistieran de todas estas medidas que violan flagrantemente el derecho internacional y los derechos inalienables de la población autóctona, así como el cuarto Convenio de Ginebra de 1949¹, que de manera directa y categórica contiene normas para salvaguardar los derechos de la población civil bajo ocupación.

20. El Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas han respondido constantemente a nuestros requerimientos con palabras y resoluciones, y les quedamos sumamente agradecidos, pero lamentablemente no han tenido efecto alguno, paralizando todo tipo de acción. Precisamente, esa inacción y esa complacencia magistrales han creado una situación insostenible e imposible en virtud de la cual resulta quimérica, carente de sentido e ilusoria toda conversación para la solución pacífica del conflicto en su conjunto. Hemos llegado al punto desde el cual ya no podemos volvernos atrás y estamos al borde de un choque que nos lleva al desastre y al abismo. Es perfectamente comprensible hablar en abstracto de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad como un marco factible para la solución pacífica del conflicto del Oriente Medio, pero es incomprensible que no se reconozca que, a pesar de las repetidas advertencias, las autoridades israelíes de ocupación en la práctica han torpedeado durante los últimos 11 años el espíritu y el contenido de dichas resoluciones.

21. Los israelíes están resueltamente decididos a apoderarse de la tierra y los recursos y a disponer a su antojo del pueblo palestino cuando éste ya no tenga donde sobrevivir. Las resoluciones han sido mutiladas, al igual que todas las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas, especialmente las resoluciones 181 (II) y 194 (III) de la Asamblea General, en virtud de las cuales se admitió la validez legal de Israel para ingresar como Miembro de las Naciones Unidas después de comprometerse solemnemente a acatarlas y aplicarlas, aunque posteriormente renegó de todo lo dicho una vez logrados sus objetivos de ingresar en las Naciones Unidas.

22. Cuando la propia supervivencia y existencia de los restos del pueblo palestino en lo que les queda de su patria ancestral se encuentran en el mayor de los peligros, cuando el legado que para ellos es un tesoro histórico ininterrumpido que se remonta por lo menos a 8.000 años de historia escrita está a punto de desaparecer, y cuando uno de los tres lugares más sagrados del Islam ha sido condenado por los invasores israelíes a la estrangulación previamente a la destrucción, entonces nuestra respuesta es que cuando se llegue al punto "de ser o no ser", todo el mundo árabe y los 800 millones de fieles de la fe islámica, así como todos los pueblos amantes de la paz, comprobarán que, en el tiempo en que Dios disponga, esas políticas diabólicas y retrógradas de abierta agresión no dejarán de ser castigadas, por mucho tiempo que se necesite para ello.

23. Resulta cada vez más evidente que es casi imposible razonar con una orientación primitiva, obsesionada y política y emocionalmente pervertida — pese a su tecnología — presentándose en nombre de la exclusividad religiosa y racista y el fanatismo y olvidando totalmente el movimiento glorioso de la liberación humana durante los tres últimos decenios, movimiento que representa la característica de las realizaciones de las Naciones Unidas.

24. Paso ahora de las cuestiones generales a las concretas. ¿Qué han perpetrado exactamente las autoridades de ocupación israelí hasta fines de 1978 y posteriormente?

25. Hasta ahora, según las estadísticas de mi Gobierno, Israel ha confiscado 1.625.000 dunums de tierra. Un dunum equivale a 1.000 metros cuadrados. Las estadísticas israelíes admiten la confiscación de 1,5 millones de dunums. Aun aceptando las cifras israelíes, observamos que las tierras confiscadas constituyen el 27,3% de la superficie total de la Ribera Occidental, que es muy pequeña. Desde luego, según nuestros datos, llegan al 29%.

26. Las tierras, las propiedades y los edificios confiscados pueden clasificarse en las siguientes categorías.

27. En primer lugar, los llamados dominios del Estado que, en realidad, son la posesión comunal de las distintas ciudades y centros poblados, y que han sido utilizados durante siglos innumerables. Así, pues, los 60.000 dunums confiscados en Khan ul-Ahmar, a 10 millas del Jordán y donde la ocupación israelí ha construido una colonia industrial con una infraestructura y albergues plenos, indiscutiblemente pertenecen a los aldeanos de Eizariyah, Abu Dees y Silwan, suburbios de Jerusalén. Es allí donde los aldeanos han venido cultivando sus cosechas y dando pasto al ganado durante siglos.

28. En segundo lugar, la confiscación de las tierras y propiedades de los llamados propietarios ausentes. Todos son habitantes palestinos de la Ribera Occidental que se encontraban fuera del país cuando estalló la guerra de junio de 1967. Se les ha negado la repatriación a sus hogares y aun así los israelíes los califican de ausentes.

29. En tercer lugar, juicio hipotecario y confiscación de tierras en la Ribera Occidental, aunque los propietarios se

¹ Naciones Unidas. *Recueil des Traités*, vol. 75, pág. 287.

encuentran allí, por los motivos infames y espurios de las llamadas necesidades de seguridad y militares. El tipo de seguridad o los motivos militares que pueden utilizarse privando a un aldeano de su subsistencia es un interrogante que sólo los comandantes militares de la mafia israelí pueden responder.

30. Cabe recordar que recientemente los aldeanos de Nabi Salih — al oeste de Jerusalén — cuyas tierras habían sido expropiadas por los dictadores militares porque no poseían títulos, llevaron su causa a la Corte Suprema presentando documentos y pruebas de posesión ininterrumpida, incluso documentación en la que figuraban los recibos del pago de impuestos. Cuando los aldeanos ganaron el caso, el Gobierno israelí puso término a la confiscación de otras tierras por motivos de validez de posesión. Todas sus notificaciones de expropiación a las víctimas se han basado en necesidades de seguridad o militares, respecto de lo cual los tribunales no tienen ninguna jurisdicción. Creo que todos esos antiguos decretos militares se encuentran en el material que hemos distribuido a los miembros del Consejo. Están en hebreo, y hemos hecho una breve traducción.

31. En cuarto lugar, al forzar a los campesinos a reemplazar sus tierras por otras más marginales el resultado ha sido una nueva fragmentación y dispersión de la tierra hacia el mercado de mano de obra esclavizada de la economía israelí o la emigración por tercera o cuarta vez.

32. En quinto lugar, ha habido casos de abierta falsificación en colusión con las autoridades de ocupación en los que los individuos que no poseen o no tienen título de una parcela de terreno la han vendido recurriendo al engaño. Los periódicos árabes e israelíes han publicado varios casos de tales fraudes deliberados. En realidad fue un escándalo.

33. En casi una tercera parte de la Ribera Occidental que ha sido expropiada, hasta ahora no se ha eximido una sola zona o lugar. Más de 79 asentamientos — hoy hemos comprobado que son 80 con el establecimiento de Matityahu, con una superficie de 500 dunums — y zonas residenciales colonizadas por los israelíes — de los cuales había 68 hasta fines de 1976 — se han construido en 347.874 dunums de tierra privada, y su relación indica, sin la más mínima duda, cuáles son los planes estratégicos en general que siguen con sumo empeño los usurpadores israelíes, siendo el tiempo y la suficiente disponibilidad de inmigrantes su único freno. El dinero abunda y procede de los países extranjeros que se encuentran en las garras de la tergiversación sionista.

34. La relación geográfica de la colonización de parte de los 1,5 millones de dunums de tierra es como sigue: Jerusalén y sus cercanías: 94.564 dunums. Los colonos israelíes en Jerusalén árabe se calculan en 40.000 ó 50.000 intrusos. Pero los números, por ominosos que sean, no describen la situación totalmente.

35. Quiero mostrar a los miembros del Consejo un mapa de Jerusalén como era en 1948. En él se indica concluyentemente que Jerusalén occidental — aparte de

Jerusalén de 1967 — pertenecía predominantemente a la población palestina. Este mapa fue hecho bajo la supervisión del entonces Jefe de Justicia británico Fitzgerald. Deseo que se distribuya entre los miembros del Consejo.

36. A raíz de la colonización israelí, Jerusalén oriental árabe palestina — simplemente una pequeña parte de Jerusalén árabe palestina de 1948, que incluía el 70% de la mal llamada "Jerusalén israelí" occidental — se expandió 15 veces y abarca actualmente desde la entrada de Belén en el sur a las ciudades gemelas de Ramallah y Birch en el norte, una extensión de 40 kilómetros.

37. Si esto no fuera suficiente, el General Sharon ha revelado sus designios de aumentar la población de Jerusalén a 1 millón de habitantes. ¿Dónde se asentará esta avalancha de seres humanos? El General Sharon piensa en varias posibilidades.

38. En primer lugar, la desaparición compulsiva, poco a poco, de los 100.000 árabes palestinos que viven en Jerusalén, fatigados y exhaustos como consecuencia de la estrangulación y de una existencia insostenible en un gueto. Por lo menos, así lo piensa. Además, si los límites de Jerusalén oriental se han expandido impunemente a Belén y Ramallah, no ha de ser imposible expandirlos mucho más allá de Hebrón en el sur de Nablus en el norte, incorporando, al propio tiempo, las tierras, zonas residenciales y aldeas de una población que no crece y que disminuye cada vez más. Por lo menos esto es lo que piensa Sharon. Espero tener oportunidad de leer al Consejo una entrevista al General Sharon. Si hay un universo en expansión constante, ¿por qué no expandir infinitamente a Jerusalén? Actualmente, constituye la quinta parte de toda la Ribera Occidental.

39. La exclusividad racista y religiosa es la mejor prueba del hecho de que después de la guerra de 1967 las autoridades israelíes aconsejaron que ninguna construcción ni asentamiento se realizara en las partes occidentales de Jerusalén, que son más espaciosas, ya fueron usurpadas y están bajo el control israelí, sino en los sectores orientales árabes palestinos, para cerrar así el cerco y estrangular a los habitantes palestinos.

40. En segundo lugar, en los municipios de Ramallah y Birch hay 35.600 dunums sobre los que se han construido 12 asentamientos.

41. En tercer lugar, en Hebrón, Belén y Jericó, han sido colonizados 116.000 dunums en 12 asentamientos.

42. En cuarto lugar, en Nablus, en las ciudades de Tulkarm y Jenin, han sido colonizados 20.860 dunums en 14 asentamientos. Esto representa una parte de la política del Likud, de expansión creciente de Israel desde el occidente al hábitat restante de los árabes palestinos en el oriente. Más adelante hablaré sobre los planes estratégicos de la coalición laborista y del Likud.

43. En quinto lugar, en el valle del Jordán han sido colonizados 80.700 dunums en 19 asentamientos. Debo agregar que salvo la ciudad de Jericó y algunas aldeas agrícolas árabes palestinas adyacentes, tales como 'Uojah,

todo el valle del Jordán en la Ribera Occidental del sur al norte, de Beisan al Mar Muerto está firmemente en poder de los colonizadores israelíes, que no sólo han perforado pozos de profundidad que han secado los pozos árabes existentes o son excesivamente salinos sino que también han venido extrayendo toda el agua que necesitan para, a expensas de los campesinos palestinos, llevar al máximo su explotación de este valle fértil fuera de estación. Las cifras en poder de mi Gobierno indican que hay ya 90.000 colonos israelíes en la Jerusalén árabe, sus suburbios y el resto de la Ribera Occidental.

44. He hablando de la tierra y de la población con la mayor brevedad posible para transmitir al Consejo el mensaje sin abusar excesivamente de su precioso tiempo.

45. Me siento también en el deber de dar a conocer al Consejo otra dimensión de la tragedia de nuestro pueblo bajo la ocupación, que muchos creen explica muy bien uno de los objetivos finales de la colonización israelí. La repetida y repugnante alusión por los agresores israelíes a razones de seguridad, no es ni siquiera digna de respuesta, porque uno de los objetivos principales de los planificadores israelíes es el de explotar los recursos hídricos de la Ribera Occidental, que ascienden a 895 millones de metros cúbicos.

46. Si se considera que en 1977 el consumo de agua en la Ribera Occidental no excedía de 120 millones de metros cúbicos debido al control israelí de los pozos palestinos mediante la instalación de contadores en los pozos existentes, a la destrucción de otros y a la negativa a expedir permisos para nuevas perforaciones, salvo para colonizadores israelíes, además del estancamiento, si no el agotamiento de la población existente, se concluirá que en la Ribera Occidental existe un excedente sustancial de agua sin utilizar, que se puede estimar entre 630 y 750 millones de metros cúbicos de agua apta para riego, consumo doméstico y también uso industrial.

47. En 1977, los recursos hídricos de distintas fuentes en los territorios en poder de Israel en 1948, se calculaban en 1.650.000.000 metros cúbicos, según las cifras presentadas por los israelíes a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación celebrada en Nairobi, en septiembre de 1977. El 36%, o sea el equivalente a 610 millones de metros cúbicos, procede del Lago Tiberíades y de la fuente del Río Yarkun en Palestina, que se abastecen de agua de la cuenca de Siria, el Río Jordán y sus tributarios. La confluencia se produce en dos líneas que van del centro al sur del país y llegan hasta el Negev, con una capacidad de 290 millones de metros cúbicos anuales. El restante 64% procede de los pozos perforados en las regiones montañosas, zonas costeras y otras acumulaciones.

48. Con el múltiple aumento de la población israelí y como una consecuencia de la vasta inmigración y de la expansión de la agricultura y la industria, el consumo de agua de Palestina, convertido en Israel, para la agricultura, la industria y el uso doméstico se elevó de 426 millones de metros cúbicos en 1948 a 1.600 millones de metros cúbicos en 1977.

49. Por lo tanto, desde comienzos del decenio de 1970 Israel ha venido consumiendo todos los recursos hídricos disponibles. Este año el consumo de agua se aproximara a los 1.820 millones de metros cúbicos y se espera que para 1985 esté entre los 2.000 millones y los 2.100 millones de metros cúbicos. Ante la previsión de un déficit de entre 400 y 500 millones de metros cúbicos — suponiendo que el consumo para la agricultura se mantenga constante —, las autoridades israelíes decidieron hace ya tiempo apropiarse de los recursos hídricos de la Ribera Occidental, junto con la tierra y la población, y chupar la sangre y el agua del pueblo palestino con miras a satisfacer su propia avaricia y expansión.

50. Cualquier persona sensata a la cual se le haga creer que los israelíes van a abandonar voluntariamente los territorios ocupados, tiene que no conocer sus planes e intenciones o simplemente querer suavizarlos, pretendiendo que no existen y negándose, tímidamente, a enfrentar sus consecuencias para la supervivencia del pueblo palestino. Los israelíes se conducen como vampiros y buitres que se alimentan de los restos de las víctimas. Lo que menos quieren es vivir y dejar vivir. Como los palestinos se niegan férreamente a desaparecer, las autoridades israelíes de ocupación han estructurado una estrategia global para contener lo que consideran impedimentos a ser eliminados y no seres humanos.

51. Trataré de explicar los objetivos estratégicos de colonización y asentamientos.

52. En primer lugar, en la actualidad hay tres cinturones sustanciales de asentamientos. El primero y uno de los más antiguos radica en casi todo el valle del Jordán, en la Ribera Occidental; tiene como objetivo separar las zonas pobladas de la Ribera Occidental para que no tengan contactos físicos con el Jordán oriental como territorios contiguos. El hecho de que se permita a los palestinos visitar de vez en cuando a sus familiares más cercanos en la Ribera Occidental es parte de los planes de lucro turístico, después de capturar a Jerusalén y sus santos lugares, que actualmente llevan a los cofres israelíes cerca de 1.000 millones de dólares anuales. Se permite la exportación agrícola para impedir la competencia con los productos israelíes altamente subvencionados. Este cinturón del valle del Jordán se conoce en términos políticos como el "Plan Allon" con sus cercas de alambre, equipo electrónico y colonización concomitantes.

53. El segundo cinturón comprende en la actualidad nueve colonias agrícolas e industriales, la mayor de las cuales es el poblado industrial de Khan ul-Ahmar a 10 millas del Río Jordán. Estas colonias están ubicadas en las tierras altas de la hendedura del Jordán, comenzando en la carretera de Jerusalén a Jericó y se conectan con el primer cinturón de asentamientos en la línea de armisticio con Israel en la parte septentrional de la Ribera Occidental. Se construyó la llamada "carretera del Plan Allon" para comunicar las colonias de las tierras altas con las del valle del Jordán. Vastos acueductos llevan el agua de las colinas a estas colonias desde el manantial Ein Fara que se utilizaba para abastecer de agua a la ciudad de Jerusalén hasta 1948 cuando nuestra fuente principal, Ras el-Ein, en las llanuras de Palestina, nos fue cortada.

54. Aparte de la colonización total y la explotación económica, el objetivo primordial de estos dos cinturones es contener la población palestina completando su cerco desde el norte, oeste, sur y este con los dos cinturones de colonias.

55. El tercer cinturón, en ejecución acelerada por el actual Gobierno Liké constituye el establecimiento de una cadena de colonias a todo lo largo de las tierras altas occidentales de las partes septentrional, central y meridional de la Ribera Occidental. Esto está destinado a satisfacer los objetivos estratégicos del partido terrorista Herut en la Ribera Occidental que Begin, el extranjero proveniente de otro continente, nunca se cansa de llamar a los territorios liberados como parte del "Gran Israel". Este tercer cinturón traslada la anterior línea de armisticio israelí hasta el interior mismo de las zonas pobladas por los palestinos y hasta la región interior del país. También persigue el fin de fragmentar las zonas pobladas de la Ribera Occidental, dividiéndolas en zonas más pequeñas. La contención de los palestinos se facilitaría cercándolos por todas partes.

56. Para completar este plan de control se construyeron o están bajo construcción varios caminos laterales para comunicar al Israel de 1948 con los tres cinturones. Uno conecta a Latrun, en la carretera que conduce de Jaffa a Jerusalén, con Qalandia, a 15 kilómetros de Jerusalén, donde se ha construido una colonia de 61 industrias. Otro, en la región meridional de la Ribera Occidental, ya se abrió al tránsito y está asfaltado hasta la mitad de su trayecto al Mar Muerto. Un tercer camino lateral, la llamada "carretera Transamaritana" divide en dos la parte septentrional de la Ribera Occidental y está en construcción. Otro camino lateral más al norte se encuentra aún en la etapa de planificación.

57. El 18 de enero de 1979 el Gobierno de Begin asignó unos 40 millones de dólares para la expansión y el incremento de los asentamientos, así como para la construcción de instalaciones de energía eléctrica, agua, alcantarillado y teléfonos en ese tercer cinturón de colonias.

58. En cuanto a las fortalezas residenciales de las tierras altas que cercan a nuestra Ciudad Santa de Jerusalén, uno de los principales objetivos es el de crear entre los habitantes de Jerusalén una sensación psicológica de vivir en un gueto — que ya existe —, con la esperanza de que los palestinos que residen en Jerusalén emigren y dejen a un Israel monolítico en posesión de toda la Ciudad.

59. Los bloques de coalición del Gobierno israelí aprobaron el 29 de enero de 1979 un proyecto de legislación especial para obligar a todas las embajadas extranjeras a trasladarse a Jerusalén. Confiamos en que nadie dará cumplimiento a esa ilegalidad, cuyas consecuencias resultarían en nuevas evaluaciones fundamentales de las relaciones de muchos países con aquellos que así procedieran, en violación de las resoluciones solemnes de las Naciones Unidas. Pero el chantaje sionista no tiene límites ni consideración por los intereses nacionales de otros Estados. Ya han comenzado una campaña en este país huésped, que se intensificará en mayo, para lograr sus fines.

60. Mientras tanto, la profanación que llevan a cabo en la zona de Al-Haram Al-Sharif y sobre todo las perforaciones profundas e interminables por debajo de los cimientos de la sagrada mezquita Al-Aqsa, la primera Qibla del Islam, amenazan ese santuario sagrado islámico con el derrumbe eventual; y ese proceso continúa.

61. Análogamente, el santuario sagrado de Al-Haram Al-Ibrahimi, en Hebrón, que durante 14 siglos ha sido una mezquita islámica y ni siquiera por un día ha sido una sinagoga judía, ha sido transformado, en el fondo, en una sinagoga judía. Casi diariamente, noche y día, los colonos de Qiryat Araba y los israelíes de otras partes de Palestina irrumpen en la mezquita, molestan a los fieles y pronuncian palabras obscenas a los fieles musulmanes y otras personas que allí se encuentran. Durante los dos últimos meses se comenzó una campaña intensificada por los colonizadores judíos, bajo la protección de las autoridades de ocupación, para completar la transformación de esa mezquita de 14 siglos de antigüedad en una sinagoga y negar a los musulmanes hasta el derecho de orar, especialmente los sábados. Ya ha sido ocupado el recinto principal y más amplio de orar de la mezquita. El jefe del Consejo Islámico Supremo describió la situación como intolerable y ha lanzado un llamamiento urgente a la acción.

62. Es el cuchillo del matarife el que funciona sistemática e implacablemente para dividir, aislar y cortar en piezas y pedazos lo que antes eran la Ribera Occidental y Jerusalén árabe contiguos.

63. He limitado mis observaciones a la colonización de Jerusalén y al resto de la Ribera Occidental. Nuestros informes más recientes indican que se proyectan otros 27 asentamientos adicionales, y que el único impedimento para su ejecución ha sido la falta de población y de tiempo. El objetivo del General Sharon es el de lograr la igualdad en los territorios ocupados entre la población palestina y los colonizadores israelíes. Como ya he dicho, abunda el dinero proveniente de los contribuyentes y la explotación de otras naciones.

64. Mis colegas, los representantes de Siria y de Egipto estarán en mejores condiciones de informar al Consejo sobre la magnitud de la colonización israelí en la Faja de Gaza, el Sinaí y las Alturas del Golán. Según las cifras de mi Gobierno, hay 25 asentamientos en la Faja de Gaza y el Sinaí y 27 en las Alturas del Golán. Mi colega, el representante de la Organización de Liberación de Palestina, que dispone de dos centros excelentes de información sobre estudios palestinos, podría ilustrar al Consejo acerca de la colonización general de Palestina.

65. El modo como Israel da rienda suelta a esta política agresiva y reprochable es reflejo de la opinión que a los agresores israelíes les merecen los territorios ocupados y sus habitantes como objetos de explotación, y no seres humanos cuyo valor inherente e inalienable debe respetarse a pesar de una adversidad temporaria.

66. Incluso el ambiente y la ecología — insigne creación de Dios — son blanco de la ofensa y la irriación que sólo usurpadores y extraños a la tierra pueden sentirse proclives a mantener.

67. ¿Como reaccionaría el Consejo si recordara a sus miembros — estoy seguro de que han recibido información al respecto — que los israelíes ya han formulado un plan infame para hacer que las aguas del Mediterráneo atraviesen e inunden zonas de la Ribera Occidental ocupada, y tierras abajo hasta el Río Jordán, sagrado para centenares de millones de personas, desde donde llegarían como vertedero al Mar Muerto? Los israelíes están contemplando seriamente cometer este delito ecológico con el propósito de generar electricidad y llevar los cursos de agua salina y puertos del Mediterráneo al valle del Jordán. ¿Acaso les importa mucho que en el proceso se arruinen vastas zonas de la Ribera Occidental ocupada, que el Río Jordán pase a contener tanta sal que resulte inadecuado para el mantenimiento de seres humanos, animales y plantas, o que se desborde el Mar Muerto e inunde gran parte de la Ribera Occidental? Tal vez parezca fantasía o una imponente obra de ingeniería. ¿Pero cuál será su costo para la Tierra Santa y su población palestina y jordana?

68. Después de reseñar ante el Consejo la magnitud y los múltiples aspectos de esta condenada agresión israelí, parece una mofa vacua y fútil hablar de vivir y deja vivir — porque la coexistencia sólo es posible si ambas partes existen efectivamente — o acerca de la paz y la estabilidad dentro y fuera del Oriente Medio. Carecen entonces de substancia y significado las referencias a las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, por no hablar de otros marcos mágicos para la paz.

69. Los centenares de millones de personas que rinden reverencia a la Ciudad Santa de Jerusalén como parte integrante de su patrimonio religioso e histórico nunca se verán privados de ella. Los palestinos jamás cederán su patria ancestral. La justicia elemental, el imperio del derecho en las relaciones internacionales y la estricta aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de otros órganos de las Naciones Unidas constituyen la única garantía de la paz y la seguridad regionales y mundiales.

70. Por estos motivos imperiosos mi Gobierno exhorta al Consejo a que proceda con firmeza y de consuno, para obligar a Israel a que desista de esta "canibalización" de las tierras palestinas y de otros territorios árabes ocupados y de su población. Además, exhortamos al Consejo a que anuncie a Israel que, de seguir haciendo caso omiso de las resoluciones de este órgano, será objeto de la aplicación del Capítulo VII de la Carta, donde se estipulan sanciones adecuadas contra los Miembros desafiantes y recalcitrantes.

71. Lo que está en juego es, literalmente, nada menos que la propia supervivencia del pueblo palestino en su patria y, por lo tanto, de la posibilidad o imposibilidad de lograr una paz justa y perdurable en el Oriente Medio. En una época los Estados estaban obsesionados con la supervivencia de Israel. Ya es hora de que el mundo se preocupe por las conquistas y la expansión israelíes y encare el problema del porvenir del pueblo palestino.

72. Mi delegación insta al Consejo de Seguridad a que preste su acuerdo a tres medidas que se ajustan a sus

propias resoluciones y responsabilidades solemnes y que, por consiguiente, deben resultar aceptables.

73. En primer lugar, el Consejo debe resolver que las autoridades de ocupación israelíes impongan y apliquen estrictamente una moratoria inmediata con respecto a la colonización y expropiación por parte de Israel de las tierras palestinas y otros territorios árabes ocupados. Se trata, por cierto, de una prueba crucial de la seriedad con que preocupa al Consejo la supervivencia del pueblo palestino. Debe encomendarse al Secretario General que, llevando a cabo una vigilancia y rendición de informes diarios, se cerciure de la aplicación de la resolución del Consejo, por medio de una presencia de las Naciones Unidas que ya se encuentra en la antigua Casa de Gobierno en la Jerusalén ocupada y que puede aumentarse con algún personal. Esto constituiría apenas un esfuerzo de emergencia preliminar para detener el derramamiento de sangre. Dentro de este contexto, debemos destacar que los territorios ocupados no cuentan con "Estado protector" alguno y que se hallan totalmente librados a los caprichos de la autoridad ocupante.

74. En segundo lugar, el Consejo debe resolver el envío de una comisión integrada por tres o cinco de sus miembros para investigar la situación sobre el terreno, informando luego a este órgano — a más tardar el 1º de mayo, o bien a fines de mayo — acerca de la autenticidad de nuestra denuncia. Ningún tribunal, nacional o internacional, que sea digno de ese nombre, debe negarse por lo menos a investigar la denuncia sumamente grave y genuina de una parte agraviada, presa de alarma por su supervivencia y su destino.

75. En tercer lugar, si las conclusiones de la comisión del Consejo confirman la autenticidad y validez de la denuncia, resultará lógicamente ineludible que este órgano ejerza las facultades que le confiere la Carta — incluso el Capítulo VII — para lograr el cumplimiento de sus decisiones.

76. Tengo la certeza de que el Consejo de Seguridad se enfrentará algún día con este problema sumamente inquietante, pero en circunstancias más peligrosas y encarnizadas. Tal vez sea preferible intervenir oportunamente ahora, en lugar de aguardar tal eventualidad. En última instancia, procuramos lograr una paz justa, completa y duradera. Además, ¿no ha sido el resultado? ¿O hemos de suponer que existe un poder omnipotente invisible — aunque cada día se está haciendo más visible — que parece tener más influencia que el poder y la voluntad colectivos del órgano ejecutivo supremo de las Naciones Unidas?

77. Quizás resulte esclarecedor a este respecto citar fragmentos de lo que escuché en el noticiero vespertino de CBS hace sólo dos días. El Sr. Begin se dirigía a una audiencia de 2.000 personas en la ciudad de Nueva York, dirigentes de las principales organizaciones judías de los Estados Unidos. Señaló que durante su visita de cuatro días en Washington incluso él se sorprendió por el gran poder que tiene aquí la comunidad judía norteamericana. Pero luego agregó: "Cuando llegue el momento, no vacilen en utilizar esa influencia".

78. Debo confesar que quedé estupefacto ante esta descarada y abierta indiscreción o — diría — parodia. El Primer Ministro de un país extranjero incita a los ciudadanos norteamericanos a desdeñar a quienes legítimamente corresponde tomar las decisiones en una superpotencia o — aunque no se tratara de una superpotencia — en el gobierno de otro país, de no ajustarse plenamente a sus deseos.

79. Al tiempo que se hostiga y persigue a un común ciudadano norteamericano como Billy Carter, como lo hacen diversos organismos del Gobierno de los Estados Unidos, incluyendo un gran jurado, ¿no es pertinente preguntarse, como un espectador, como un observador extranjero que no tiene derecho a mezclarse en los asuntos de otros países: por qué esos órganos de investigación no han considerado necesario investigar la gran e indebida influencia que un sector relativamente pequeño del pueblo norteamericano posee evidentemente, como el Sr. Begin lo afirma jactanciosamente en Washington? Las revelaciones podrían ser pasmosas. ¿Es todo eso inocente, legal y completamente consonante con las leyes establecidas del país? ¿Hay gente que está por encima de la ley y que es inmune a sus disposiciones? ¿Pretende el Sr. Begin poseer históricos derechos extraterritoriales en este país, como siempre aduce que los tiene en la pequeña Ribera Occidental y en otros territorios árabes ocupados? Estoy seguro de que millones de personas en todo el mundo esperan ansiosamente una respuesta a este dilema singular.

80. Ayer por la tarde recibí una copia de una carta de quien parece ser una de los millones de personas que esperan una respuesta a este dilema. Es de ciudadanos norteamericanos, de extracción palestina, que se dirigen al Presidente de los Estados Unidos. Permítaseme leerla.

[El orador dio lectura a la carta contenida en el anexo IV del documento S/13149.]

81. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Israel, a quien doy ahora la palabra.

82. Sr. BLUM (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, permítame comenzar presentándole mis respetos a usted como Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes.

83. Nos hallamos hoy en una etapa delicada de las negociaciones para conseguir la paz en el Oriente Medio. Israel ha demostrado claramente la seriedad de su dedicación a los esfuerzos de paz. En septiembre último, se convino en Camp David un marco para la paz en el Oriente Medio basado en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, y desde entonces se han hecho notables progresos hacia la paz, lo cual demuestra que los principios contenidos en ese marco son constructivos y adecuados, ciertamente mucho más fructíferos que cualquier otro esfuerzo de paz que nuestra región haya conocido en los últimos 30 años.

84. Se invitó a Jordania a unirse a las negociaciones de paz, pero rechazó esa invitación y continúa haciéndolo

así. En cambio, se alió con los enemigos de la paz. Asistió a la reunión árabe en la cumbre celebrada en Bagdad en noviembre último y suscribió sus belicosas declaraciones y designios. Desde entonces, ha hecho todo lo posible para demostrar su lealtad a los Estados árabes que están en la postura de "rechazo" y a todo lo que ellos representan.

85. Esta es la razón por la cual Jordania solicitó el debate que se está celebrando hoy aquí. Durante las últimas semanas, dio a publicidad sus intenciones en la prensa, la radio y la televisión jordanas. Incluso el examen más superficial de sus medios de difusión pone de relieve que no hizo ningún secreto del hecho de que desea un debate para poner obstáculos en el camino de la iniciativa de paz en el Oriente Medio. La súbita urgencia que ha aducido para pedir el debate esta semana ha sido motivada sólo por las muy importantes conversaciones que sabía se celebrarían en el Oriente Medio. No es coincidencia que el Consejo se haya visto urgido a celebrar una reunión en la víspera misma de la llegada a Jerusalén del Presidente de los Estados Unidos.

86. Las intenciones de Jordania sólo pueden ser consideradas como subversivas para la promoción de la paz y la seguridad internacionales, como la antitesis de todo lo que debe guiar al Consejo en el cumplimiento de su mandato de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de sus principios y propósitos.

87. Hay quienes, sin duda, reconocen la importancia de este momento en el proceso de la paz, pero, no obstante, pueden hallar difícil resistir a la tentación de tratar de ganar ciertas ventajas políticas al participar en este debate. Tales tácticas difícilmente pueden ser consideradas como útiles y, en consecuencia, sólo pueden ser lamentadas.

88. La iniciativa de Jordania es engañosa y obstruye la causa de la paz internacional. El estilo mordaz e injurioso de la declaración que acaba de formular el representante de Jordania — para no hablar de lo que yo calificaría, por una razón de cortesía hacia él, de torpes inexactitudes — sólo ha confirmado lo que ya era evidente, es decir, las verdaderas intenciones subyacentes en esa iniciativa. Israel no arrimará el hombro a ese claro propósito de Jordania.

89. Incumbe a las facultades del Consejo resistir toda manipulación y permitir que el curso del actual proceso de paz — en el cual todas las cuestiones hallarán su ubicación exacta y la solución apropiada — se vea coronado por el éxito.

90. Israel seguirá de cerca las deliberaciones del Consejo. Se reserva el derecho de participar y fijará plenamente su posición en un momento menos inoportuno y en otro debate también menos inoportuno.

91. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de la Organización de Liberación de Palestina, a quien invito a hacer uso de la palabra.

92. Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del inglés*): "El suelo patrio hebreo sobre ambos lados del Río Jordán constituye un conjunto histórico y geográfico." "La partición de ese suelo patrio es un acto ilegal y no obliga al pueblo judío." "La tarea de esta generación consiste en reunir a las partes divididas del suelo patrio y establecer en ellas la soberanía judía". Con estos términos, extraídos de los principios del movimiento Herut, conducido por Menachem Begin, el actual Primer Ministro de Israel, creo haber hecho en pocas palabras el diagnóstico del mal que el Consejo de Seguridad debe considerar en esta reunión.

93. En nombre del pueblo palestino y de su representante, la Organización de Liberación de Palestina, deseo agradecer a usted, señor Presidente, y por su intermedio, a los miembros del Consejo que votaron a favor de que se nos invitara a participar en las deliberaciones de este órgano. A usted, Sr. Presidente, dedicado militante en la lucha contra todas las formas de racismo y en especial del *apartheid*, quiero expresar nuestro sincero anhelo de que bajo su conducción el Consejo logre una decisión y encuentre los medios para poner fin a la prolongada ocupación ilegal y las desgracias que trae aparejadas, así como a la negación de los inalienables derechos del pueblo palestino, que engendra una legítima resistencia — resistencia armada —, poniendo fin asimismo al derramamiento de sangre y a la situación explosiva que pone en peligro la paz y seguridad no solamente en las ciudades y pueblos palestinos ocupados sino que se trata de un peligro que se extiende a todo el Oriente Medio y al mundo. En efecto, el Consejo de Seguridad se ocupa ahora de una situación realmente explosiva. Las fuerzas racistas sionistas de ocupación siguen un curso que conduce a la eliminación de los palestinos del seno de su propio hogar, o sea, un virtual genocidio. Desde el comienzo permítaseme dejar en claro que lo que ocurre responde a la visión — para nosotros, la pesadilla — del fundador del sionismo, Teodoro Herzl. En sus enseñanzas predicó la desaparición de los palestinos. Por lo tanto, lo que el Consejo examina ahora es una constante en la política y en las prácticas de la ideología racista sionista.

94. No tengo la intención de recordar aquí todo lo que han actuado las Naciones Unidas, por medio de sus distintos órganos y organismos, como resultado de la política y las prácticas reiteradas de Israel, ni el completo desconocimiento y menosprecio de Israel hacia las Naciones Unidas. El Consejo encaró esta situación en repetidas oportunidades. En marzo de 1976 este órgano consideró un proyecto de resolución que decía entre otras cosas:

[El orador dio lectura a los párrafos 1 a 3 del proyecto de resolución contenido en el documento S/12022.]

El resultado de la votación fue el siguiente: 14 votos a favor y 1 en contra. Como un miembro permanente del Consejo emitió un voto negativo, el proyecto de resolución no fue aprobado [1899a. sesión]. Evidentemente, este voto negativo fue el de los Estados Unidos, lo cual alentó en definitiva a Israel a continuar su política y sus prácticas. El Consejo se reunió nuevamente en mayo de 1976 para considerar la situación, pero no se adoptó resolución alguna.

95. Como resultado de la política y de las prácticas persistentes de Israel, el Consejo debió encarar una vez más la misma cuestión en octubre de 1976. Durante estas consultas se vio claro que los Estados Unidos mantendrían su solidaridad con las fuerzas de ocupación ilegal. En lugar de adoptar una resolución, el Consejo, en su 1969a. sesión, autorizó al Presidente a que hiciera la siguiente declaración:

"A raíz de la petición presentada por Egipto el 20 de octubre de 1976, el Consejo de Seguridad celebró cuatro sesiones entre el 1º y 11 de noviembre para examinar, con la participación del representante de la Organización de Liberación de Palestina, la situación en los territorios árabes ocupados. Tras consultar a todos los miembros, el Presidente del Consejo declara que éste ha convenido en lo siguiente:

"1. Expresar su gran ansiedad y preocupación ante la grave situación que impera actualmente en los territorios árabes ocupados a consecuencia de la continuada ocupación israelí.

"2. Reafirmar su exhortación al Gobierno de Israel a garantizar la seguridad, el bienestar y la protección de los habitantes de los territorios y a facilitar el regreso de los habitantes que huyeron de la región desde el estallido de las hostilidades;

"3. Reafirmar que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967. Por consiguiente, se pide una vez más a la Potencia ocupante que cumpla estrictamente las disposiciones de dicho Convenio y se abstenga de adoptar cualquier medida que las viole. A este respecto, se deploran profundamente las medidas adoptadas por Israel en los territorios árabes ocupados que modifican la composición demográfica o el carácter geográfico de dichos territorios y, en particular, el establecimiento de asentamientos. Tales medidas, que no tienen ninguna validez jurídica ni pueden prejuzgar del resultado de la búsqueda del logro de la paz, constituyen un obstáculo para la paz."

Me limitaré a leer esta parte de la declaración del Presidente.

96. En esa misma sesión el entonces representante de los Estados Unidos formuló la siguiente declaración:

"Sr. Presidente, los Estados Unidos se han reunido con los demás miembros del Consejo de Seguridad para adherirse a la declaración por consenso que usted ha leído. Creemos que ella afirma varios principios importantes en relación con los territorios ocupados. En primer lugar, figura el principio de que el cuarto Convenio de Ginebra es aplicable a la actual situación en los territorios ocupados. De conformidad con dicho instrumento y con arreglo al derecho internacional, la Potencia ocupante tiene derechos y también responsabilidades. En segundo término, hemos apoyado y continuamos apoyando el principio de que a las personas desplazadas con motivo de la guerra de 1967 se les debe permitir el retorno a los hogares que tenían entonces. Finalmente, vemos con agrado en esta declaración la preocupación por el respeto a los santos lugares, cuestión que consideramos especialmente importante y dedicada."

Todavía no puedo entender por qué el representante de los Estados Unidos no pudo votar a favor de una resolución que incorpora el mismo texto, pero, desde luego, no soy yo quien debe juzgar los actos de un país soberano y miembro permanente del Consejo.

97. De cualquier manera, la actitud de los Estados Unidos alentó a los defensores de la línea dura en Israel: los halcones pregoneros; no conozco a ninguna paloma sionista en el movimiento sionista. Esta actitud se reflejó hasta cierto punto en las elecciones celebradas en Israel; elecciones que llevaron a Menachem Begin y a sus fascistas al poder.

98. Ya se veía claro que, mediante el despotismo del veto, los Estados Unidos han hecho que el Consejo de Seguridad no sea efectivo. Aun cuando los Estados Unidos estaban completamente de acuerdo con los demás miembros del Consejo, no se encontraban en situación de votar con valentía y defender lo que dictan las tradiciones y la moral de los Estados Unidos.

99. La situación empeoró aún más. En su trigésimo segundo período de sesiones la Asamblea General decidió considerar, como una cuestión de prioridad y urgencia, un tema titulado: "Recientes medidas ilegales israelíes en los territorios árabes ocupados encaminadas a cambiar la condición jurídica, el carácter geográfico y la composición demográfica de esos territorios en contravención de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de las obligaciones internacionales contraídas por Israel con arreglo al cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y de resoluciones de las Naciones Unidas, y obstrucción de los esfuerzos tendientes a alcanzar una paz justa y duradera en el Oriente Medio." Por una abrumadora mayoría de 131 votos contra 1 — el de Israel —, la Asamblea aprobó la resolución 32/5 que decía entre otras cosas:

"Decide que todas esas medidas y actos de Israel en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tienen ninguna validez jurídica y constituyen un serio obstáculo para los esfuerzos encaminados a lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio;

...

"Exhorta a Israel a que cumpla estrictamente sus obligaciones internacionales de conformidad con los principios del derecho internacional y las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949".

Naturalmente, los Estados Unidos no podían decidir si lo que la comunidad internacional consideraba ilegal era también ilegal según los juristas y políticos de ese Gobierno. Simplemente se abstuvieron, lo que constituyó otro gesto de aliento para Israel.

100. No mencionaré al Consejo la larga lista de resoluciones de la Asamblea General sobre prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios

ocupados se explican por sí mismos y reflejan la realidad. Constantemente se le ha negado al Comité el acceso a los territorios ocupados.

101. Como si las Naciones Unidas no fueran suficientemente amplias, organizaciones internacionales y distintas organizaciones nacionales trataron de averiguar la verdad. El *Sunday Times* de Londres hizo un estudio a fondo y preparó un documento muy bien conocido. Los informes de Amnesty International también son muy bien conocidos. Entre junio y julio de 1977 la Liga Suiza de Derechos Humanos visitó los territorios palestinos ocupados para hacerse una idea concreta de la situación de los habitantes de los territorios ocupados. La delegación suiza informó de que las formas de torturas en las prisiones israelíes incluían, entre otras, las siguientes: quemaduras con cigarrillos encendidos en cualquier parte del cuerpo; golpes con palos, cañas o porras; forzamiento de botellas u otros objetos en el recto o la vagina; extracción de uñas; obligar al individuo a comer directamente del piso. Todas estas torturas fueron señaladas por la Liga Suiza de Derechos Humanos.

102. Y, en los Estados Unidos, en febrero de 1978, la Junta Nacional Ejecutiva del Colegio Nacional de Abogados aprobó una resolución en virtud de la cual se condenaba, entre otras cosas,

"La ocupación ilegal por Israel de la Ribera Occidental y Gaza y las violaciones que allí se cometen de los derechos civiles y políticos del pueblo palestino, inclusive: la creación de asentamientos por ciudadanos de Israel en la Ribera Occidental y en Gaza; numerosos incidentes de torturas cometidos por las autoridades policíacas, militares y de inteligencia a detenidos durante interrogatorios". El Colegio de Abogados tenía pruebas sustanciales de ello y condenó también "la demolición de casas y otras formas de castigos colectivos por actos cometidos por individuos; numerosos casos de deportación de habitantes de la Ribera Occidental y Gaza que se encontraban detenidos; la detención de personas por largos períodos sin ser sometidas a juicio; el funcionamiento de prisiones con exceso de prisioneros; la negativa de permitir una reunión razonable de los miembros de la familia".

103. El Colegio de Abogados patrocinó una visita al Oriente Medio en julio de 1977. Una delegación de 10 miembros examinó las condiciones del pueblo palestino que vive bajo la ocupación militar israelí. En consecuencia, se preparó un informe. Este representaba las conclusiones de todos los miembros de la delegación, excepto uno, y debo decir que la delegación estuvo integrada por ciudadanos norteamericanos de diversos sectores, algunos de fe judía, otros de origen árabe y algunos sin relación alguna de ese tipo. Respecto de la cuestión de los asentamientos ilegales israelíes, el informe dice lo siguiente:

"La promoción por los israelíes de asentamientos en la Ribera Occidental y en Gaza constituye una violación del párrafo 6 del Artículo 49 del cuarto Convenio de Ginebra. Aun cuando la política de asentamientos debe evaluarse a la luz de diversas motivaciones, en última instancia, la política de Israel tiene que evaluarse

y condenarse habida cuenta de las reafirmaciones de sus líderes en el sentido de que tienen la intención de establecer las nuevas fronteras de Israel. La anexión de Jerusalén oriental, en violación del artículo 47 de la Convención, representa los deseos de Israel . . .

"Además de esto, los asentamientos constituyen un grave obstáculo a la paz, puesto que los palestinos los consideran como un intento por parte de Israel de crear instituciones permanentes."

104. En 1969, las fuerzas israelíes privaron a 10.000 beduinos de 250.000 acres en la región meridional de Gaza. El 22 de diciembre de 1977, el periódico israelí *Al-Hamishmar* describió la situación de los beduinos en la región de Gaza como sigue:

"Al norte de Yamit . . . familias beduinas están siendo expulsadas y fueron forzadas a dismantelar sus chozas y trasladarse a los palmares, cerca del mar. Los bulldozers han arrasado las plantaciones de los beduinos y bloquearon sus pozos artesanos . . . Los beduinos se vieron forzados a irse al otro lado de la valla que ahora los rodea por todos lados . . ." — cierto tipo de campo de concentración — "Y parece ser intención de las autoridades concentrar a los beduinos a lo largo de la playa para así poder expulsarlos luego más fácilmente . . ."; lo que sería arrojarlos al mar.

105. Ahora, sobre la cuestión de las instituciones locales en los territorios palestinos ocupados, el informe del Colegio Nacional de Abogados Norteamericanos concluye:

"Las restricciones israelíes sobre instituciones gubernamentales médicas, educativas y de bienestar social en la Ribera Occidental y en Gaza reflejan una política de supresión del gobierno propio. Esta política es consecuente con el objetivo israelí antes mencionado de incorporar a Israel la Ribera Occidental y Gaza. Además, esta política excede la autoridad de una Potencia ocupante, según lo establecido por el cuarto Convenio de Ginebra, que no permite la injerencia en instituciones locales, salvo por consideraciones de seguridad."

106. No es un secreto para nadie que los racistas sionistas controlan por la fuerza militar los territorios palestinos ocupados. La dominación extranjera y la represión engendran la resistencia de las víctimas, que ejercen su derecho inalienable a resistir, incluso en forma armada. En los territorios palestinos ocupados, las fuerzas de ocupación aplican todavía una serie de leyes llamadas *The Defence (Emergency) Regulations*, que primero fueron impuestas en Palestina en septiembre de 1945 durante el Mandato Británico. Dov Yosef, un abogado judío palestino y más tarde Ministro del Gobierno israelí, dijo lo siguiente:

"Con respecto a las normas de seguridad la cuestión es ésta: ¿Estaremos todos sometidos al terrorismo oficial?"

Otro abogado judío palestino, Yaakov Shimshon Shapirah, que más tarde fue Ministro de Justicia israelí, expresó lo siguiente:

"El régimen establecido en Palestina sobre la norma de defensa no tiene parangón en ninguna nación

civilizada. Ni siquiera en la Alemania nazi existieron tales leyes . . . Es nuestro deber decir a todo el mundo que esas normas de defensa aprobadas por el Gobierno de Palestina destruyen los fundamentos mismos de la justicia en esta tierra."

Si, es nuestro deber, como palestinos, decir a todo el mundo, y particularmente al Consejo de Seguridad, que Israel aplicó *The Defence (Emergency) Regulations* contra los árabes palestinos en los territorios ocupados, desde 1948 hasta 1966, y poco después se produjo la agresión de 1967, que puso en vigencia esas normas en el resto de los territorios palestinos ocupados, a saber, la Ribera Occidental y Gaza.

107. No he de citar todas las atrocidades; bastará que cite lo que dijo Anthony Lewis el 25 de mayo de 1978 en *The New York Times*:

"Cada familia de la Ribera Occidental tiene su historia de arbitrariedades cometidas por las autoridades de ocupación: el médico humillado por soldados a la entrada de su hospital, los estudiantes detenidos sin acusación el tiempo suficiente como para perder sus exámenes y también un año de estudios, el abogado a quien se le prohíbe, sin explicación, publicar informes literales de decisiones de jueces. Los israelíes dicen que tienen que actuar firmemente por razones de seguridad . . .

". . .

"Algunos palestinos de la Ribera Occidental creen que la ocupación, con sus fricciones y humillaciones, está realmente destinada a hacer que los inteligentes y sensatos de entre ellos quieran irse de allí, con lo cual se facilitaría el camino para una posesión israelí permanente del territorio."

Creo que Anthony Lewis ha dado en el clavo, exactamente.

108. Incluso el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha admitido violaciones de derechos humanos cometidas por Israel. Una funcionaria del Servicio Exterior de los Estados Unidos tuvo la valentía de denunciar públicamente violaciones israelíes de derechos humanos. El Departamento de Estado de los Estados Unidos trató de hacerla callar; otra flagrante violación de los derechos humanos. ¿Por qué tratar de decir la verdad?

109. Si me he referido a la actitud del Gobierno de los Estados Unidos como de aliento a los sionistas racistas para que puedan continuar su persistente política y seguir siendo una amenaza a la paz y seguridad internacionales, prolongar su ocupación ilegal y negar sus derechos inalienables a casi 4 millones de palestinos, es porque el Gobierno de los Estados Unidos admite que ha pagado a Israel, con cargo a fondos federales de los Estados Unidos, más de 12.815 millones de dólares, durante el período 1949-1978. Naturalmente, los Estados Unidos están en libertad de gastar en la forma que quieran el dinero de sus contribuyentes, pero cuando la cristofinanciera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente alcanza caracteres críticos, el Gobierno de los Estados Unidos exige que sus llamadas

contribuciones sean equiparadas por sumas iguales provenientes de otras fuentes; y cuando las víctimas de la agresión necesitan que se les ayude hasta que se ponga fin a la injusticia y hasta que recuperen sus derechos, entonces los fondos de los Estados Unidos "se han agotado".

110. Veamos el modelo de la llamada asistencia de los Estados Unidos a Israel. De casi 13.000 millones de dólares, 177.500.000 dólares fueron concedidos para ayudar a asentamientos de inmigrantes — nuevas hordas de invasores que colonizarán los territorios ocupados desde 1967 — desde que la partida "Asistencia a inmigrantes" fue introducida en 1972, si no me equivoco. Hay otra partida, "Ayuda para la vivienda", a la que se asignó la suma de 175 millones de dólares, de los cuales 150 millones de dólares fueron definitivamente otorgados después de 1972. Sumas mínimas, puede decirse, pero no lo son realmente cuando casi 8.000 millones de dólares fueron otorgados como "crédito", pero la verdad es que alrededor de un 50% de esos préstamos se "perdonan". Estos 8.000 millones de dólares han de sumarse a otros 3.000 millones de dólares de una partida titulada "Ayuda para la seguridad", concedida en su mayoría en forma de subsidios.

111. El Gobierno de los Estados Unidos está subsidiando una ocupación ilegal y "amamantándola". El Gobierno de los Estados Unidos crea la situación explosiva que estamos considerando. El Gobierno de los Estados Unidos es igualmente responsable, como socio de los sionistas israelíes.

112. El representante de Jordania ha presentado un informe global y detallado sobre el rastreo expansionista y la anexión de territorios árabes por los racistas sionistas. A este fin, la Organización Sionista Mundial, en sus oficinas de Nueva York, ha presupuestado 850 millones de libras israelíes para reforzar los asentamientos y un 15% de esa suma está destinada a fortalecer los asentamientos ilegales en Yamit. ¿Hemos de recordar el *lebensraum* de Hitler o la invasión de Polonia por "razones de seguridad"? A fin de facilitar la tarea de los miembros del Consejo utilizaré un mapa sobre el que haré algunas indicaciones.

113. Esta es la Ribera Occidental y estos puntos negros que hay aquí señalados en el mapa no son lunares para el embellecimiento — a veces me gusta usar el buen humor —, se trata de minas llamadas "asentamientos". Son minas colocadas en el camino hacia la paz; son minas que proporcionan los Estados Unidos en particular con los miles de millones de dólares que facilitan a Israel a fin de obstaculizar los esfuerzos a favor de la paz en la zona. Como puntos no revelan nada, pero prestemos atención a la modalidad precisa que siguen estas colonias. Los miembros pueden observar este cinturón pintado de color marrón en el mapa. Conecta la parte septentrional de la Ribera Occidental con su parte meridional. Se trata de una Línea Maginot, o una Línea Siegfried, como ustedes quieran llamarla. Tiene la intención primordial de impedir a los árabes palestinos que mantengan contactos con el resto del mundo árabe y de reforzar aún más este cinturón. El Gobierno de Allon — y nuestro

colega de Jordania nos ha dicho con detalles cuál era el Plan Allon — instaló ahí otro cinturón, en este caso de color verde.

114. Lo que entristece en realidad es que estos puntos de color naranja que se observan en el mapa no son naranjas de Jaffa. No, se trata de edificios de varios pisos de alto, fortalezas que los sionistas han construido alrededor de Jerusalén para estrangularlo y para aislarlo del resto de los territorios palestinos. Como si esos edificios de gran altura y esos dos cinturones no fueran suficientes, el Gobierno de Menachem Begin — que ahora habla de paz, y en uno de los letreros que vi ayer en El Cairo se deletreaba la palabra "peace" como "piece", y estoy seguro de que realmente pensaban en los pedazos en que se iba a dividir a Palestina — tiene este nuevo cinturón de color azul. Este cinturón de color azul reduciría al mínimo los territorios árabes palestinos situados aquí. Impediría la expansión física de los palestinos desde las zonas habitadas aquí — señaladas en el mapa — hacia un poco más al occidente, y ello ampliaría eventualmente el *Judenreich*. Lamento tener que hablar en esta forma, pero estoy tratando de una ideología racista. Esta sería la zona judía pura, llegando hasta el mar. Esta sería una mezcla de esos asentamientos y algunos palestinos árabes, aquellos que puedan sobrevivir.

115. Además de todo esto, han construido estas carreteras que se observan en el mapa para conectar los territorios de la costa con el Río Jordán.

116. Hay algo aún más alarmante. El mapa muestra cómo se presentan las cosas ahora. Los recursos hídricos del valle del Jordán han sido expropiados en su totalidad. Hace tan sólo unos días, aquí, en el campamento de Nuweimeh, que era un campamento de refugiados, los israelíes autorizaron el establecimiento de una nueva colonia. Al controlar los recursos de agua de Nuweimeh y Ain el-Sultan se quedarían sin ellos más de 200.000 palestinos que han vivido en las llanuras de Jericó. Esto es lo que llamamos el proceso de estrangulación, de eliminar a los palestinos por la sed. Ustedes pueden ver aquí algunos cuadrados de color negro señalados en el mapa. Los cuadrados negros representan pozos profundos, más profundos que los pozos originales que tenían los árabes palestinos. Al perforar pozos más profundos, los pozos de los árabes, relativamente menos profundos, se secarán y se convertirán en pozos salinos.

117. Esto es lo que pensaba debía traer a su atención, a fin de facilitar nuestras deliberaciones y para explicar exactamente cuál es el llamado futuro de los palestinos bajo el dominio de los israelíes.

118. El desprecio total que sienten por los principios y las resoluciones de las Naciones Unidas es consecuente con la ideología, la política y las prácticas sionistas.

119. Como ya se ha explicado, las modalidades que acabo de exponer de expansión territorial están en conflicto con los imperativos demográficos del sionismo. El nazismo se basaba en el *Judenrein*; el sionismo se basa en el *Judenreich* o el *Judenstaat*. En el caso del nazismo y el sionismo se trata de exclusión racista.

120. En noviembre de 1977, la Asamblea General determinó que las medidas adoptadas por Israel en los territorios árabes de Palestina y otros ocupados desde 1967 carecían de validez jurídica. Instó a Israel a cumplir estrictamente sus obligaciones internacionales, de conformidad con los Convenios de Ginebra. En el propio mes del mismo año, el Presidente Sadat, de Egipto, visitó la Jerusalén ocupada y el mundo quedó en estado de trauma y como si estuviera bajo los efectos de sedantes mientras que las fuerzas israelíes de ocupación proseguían con sus planes de anexarse los territorios y atrincherarse en ellos.

121. En vez del plan para lograr la "solución definitiva" de los palestinos, tal como lo propuso Koenig, un oficial israelí — es decir, mediante una emigración dirigida a "esparcir" o "hacer esfumar" a la población árabe palestina — Begin fraguó un plan en diciembre de 1977. De conformidad con ese plan, que más tarde pasó a formar parte de las conversaciones de Camp David, la suerte de la población quedaría separada del destino de la tierra: la población tendría alguna "autonomía", pero el territorio continuaría controlado efectivamente por Israel. Quedaría asegurada la continua ocupación militar de la Ribera Occidental y de Gaza. La cuestión de la soberanía quedaría técnicamente "en suspenso", pero Israel reafirmaría entretanto sus reivindicaciones y se reservaría su "derecho" a reafirmarlas en las negociaciones proyectadas sobre el futuro de los territorios, y en esas negociaciones se mantendría presto a vetar cualesquiera reivindicaciones contrarias. El espectro de admitir a la población palestina de esos territorios en el cuerpo social y político de Israel sería objeto de conjuro, y la carga y el costo de mantener el régimen militar israelí sobre la vida cotidiana de la población quedarían aliviados.

122. Se suscitaron falsas esperanzas de que se lograría la paz mediante negociaciones bilaterales. Esas esperanzas se disiparon luego del encuentro de Camp David. El 20 de septiembre de 1978, Dayan formuló una declaración en la que dijo:

"Digamos que Jordania exige que eliminemos los asentamientos o que dividamos a Jerusalén o que le entreguemos la soberanía de Jerusalén oriental, y si Israel no lo quiere hacer, no lo haremos... Entonces sucederá una de estas dos cosas: o Jordania conviene en renunciar a esta exigencia, o no firmaremos un acuerdo de paz con ellos. Si no firmamos un acuerdo de paz con ellos proseguirá la situación prevaleciente ahora..."

"Si celebramos negociaciones y no llegamos a un nuevo acuerdo, entonces continuará siendo válida la situación existente..."

"No se puede concebir que, durante las negociaciones, los árabes presenten propuestas o exigencias tales como las del tipo que no estamos dispuestos a aceptar. Si no las aceptamos, entonces no habrá acuerdo. Y, si no hay acuerdo, entonces la situación seguirá como hasta el presente..."

"Lo que se convino" — en Camp David — "fue que no existiría un Estado palestino independiente. Si ellos proponen alguna soberanía árabe, ya se dijo que Israel exigiría plena soberanía israelí sobre esos territorios. Pero, supongamos que nosotros pedimos una cosa y que ellos piden otra, y no llegamos a un acuerdo, entonces la situación sigue tal cual."

123. En noviembre de 1978, Begin lo dejó bien en claro cuando dijo en el Knesset:

"No hemos dejado dudas, y así lo dijimos, que después del período de transición de cinco años, cuando haya que decidir sobre la cuestión de la soberanía, afirmaremos nuestro derecho a la soberanía sobre Judea, Samaria y Gaza. Si se llega a un acuerdo que tenga como fondo las reivindicaciones contrarias, muy bien. Si no llegamos a un acuerdo, el resultado será que continuarían en vigor los arreglos de autonomía para la seguridad de Israel." Esa es la mentalidad sionista con la que estamos tratando.

124. El Gobierno israelí solicitó que una comisión interdepartamental examinara las consecuencias del acuerdo de Camp David. Según el plan, publicado el 12 de febrero por la *Jewish Telegraphic Agency*:

"... el gobierno militar israelí seguiría en la Ribera Occidental y en Gaza y sería la única fuente jurídica de poder para las autoridades autónomas. El Gobierno militar mantendría el control de las 'tierras estatales', que abarcan... la quinta parte de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza combinadas y controlaría también los recursos hídricos de esos territorios. El Gobierno militar y el Shin Bet, el servicio secreto israelí, seguirían encargándose de la seguridad interna. Se impediría que los consejos autónomos imprimieran moneda, emitieran pasaportes o recaudaran derechos aduaneros, pero tendrían facultades para recaudar impuestos locales sobre los ingresos."

"El plan también recomendaba con firmeza que ciertos elementos fundamentales no quedaran sujetos a negociación. Entre ellos, que la autoridad autónoma tuviera jurisdicción sólo sobre los árabes, y no sobre los colonos judíos en los territorios ocupados, y que las actividades de asentamiento judías siguieran bajo la supervisión israelí. Quedó aclarado que se impediría adoptar a las autoridades autónomas medida alguna que pudiera conducir al desarrollo de un Estado palestino."

125. En los fragmentos del plan que trascendieron se recomendaba que el ejército se retirase a zonas especificadas, como se pide en el acuerdo de Camp David, pero que los ejercicios de entrenamiento prosiguieran en toda la Ribera Occidental de conformidad con las necesidades del ejército. Con arreglo a lo establecido en Camp David, las oficinas del gobierno militar se retirarían de su ubicación actual, pero el gobierno militar mantendría su presencia en toda la región y fuera de las localidades autónomas funcionaría como antes.

126. Simplemente consideré oportuno que el Consejo supiera lo que significa este "proceso a favor de la paz". Para nosotros se trata de un proceso de eliminación por estrangulamiento.

127. En 1967, los militaristas israelíes atacaron los países árabes vecinos y los territorios árabes ocupados, además de ocupar Jerusalén y el resto de Palestina. Se reunió el Consejo de Seguridad y se convocó a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Se aprobaron varias resoluciones, entre las cuales se cuenta

la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad. En realidad, rara vez se hace referencia a esta resolución y nadie sabe lo que ha ocurrido con ella o de qué se trata. ¿Se debe acaso a que dicha resolución se ocupa de los palestinos y de otros seres humanos árabes?

128. No obstante, la Asamblea General definió y afirmó los derechos inalienables del pueblo palestino en su resolución 3236 (XXIX). Esos derechos son el derecho a la libre determinación sin injerencia externa, el derecho a la independencia y la soberanía nacionales y el derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y propiedades, de los que fueron desplazados y desarraigados.

129. La Asamblea General también aprobó una fórmula para lograr una paz completa y justa en el Oriente Medio. Esa fórmula aparece en la resolución 3375 (XXX).

130. En su resolución 33/28 la Asamblea General fue aún más lejos, dictando su sentencia sobre los intentos realizados entre bastidores para eliminar la cuestión de Palestina y violar los derechos inalienables del pueblo palestino. En la parte A de esa resolución, la Asamblea General:

“*Declara que la validez de cualesquiera acuerdos que pretendan resolver el problema de Palestina exige que tales acuerdos se encuadren dentro del marco de las Naciones Unidas y de su Carta y sus resoluciones sobre la base de la realización y el ejercicio plenos de los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión del derecho de retorno y el derecho a la independencia y la soberanía nacionales en Palestina, y con la participación de la Organización de Liberación de Palestina*”.

131. La Asamblea General aprobó las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

132. En todas sus conferencias y en todos los niveles, el movimiento de los países no alineados destacó reiteradamente los requisitos de una paz global: en primer lugar, la cuestión de Palestina constituye el núcleo del conflicto del Oriente Medio; en segundo lugar, el pueblo palestino debe poder ejercer libremente en Palestina sus derechos inalienables, incluso los derechos de retorno, libre determinación y creación de un Estado palestino independiente y soberano; y, en tercer lugar, Israel debe retirar incondicionalmente sus fuerzas de todos los territorios ocupados por lo menos desde junio de 1967.

133. La inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza no es simplemente un principio; se lo debe respetar como sacrosanto. Habida cuenta del grave deterioro de la situación en el Oriente Medio, el Buró de Coordinación de los Países no Alineados emitió el 7 de marzo un comunicado [S/13151] en el que se reitera el convencimiento expresado por los Ministros de Relaciones Exteriores en la declaración de Belgrado.

134. Por último, estamos formal y sinceramente convencidos de que el Consejo de Seguridad seguirá envuelto en deliberaciones como ésta, encarando aspectos derivados, mientras no enfrente el núcleo de la cuestión y lo

resuelva. Israel y su principal sostenedor, el Gobierno de los Estados Unidos, seguirán tratando a este órgano y a las Naciones Unidas con altanero desdén y menosprecio. La Carta de las Naciones Unidas ha otorgado al Consejo las facultades necesarias para hacer frente a quienes lo tratan con desdén. Allí está el remedio. ¿Prescribirá el Consejo el remedio adecuado y curará la enfermedad? ¿Prescribirá una fórmula para lograr la paz justa y completa que tanto se desea, o se verá nuevamente atado de manos por el veto de los Estados Unidos, dando lugar así a la continuación de la crisis actual y la prolongación de las penurias del pueblo palestino?

135. Mi pueblo está decidido a resistirse a todos los intentos de eliminarlo. Estamos decididos a lograr y garantizar nuestra supervivencia. Con ese propósito recurriremos a todos los medios legítimos, incluso la lucha armada. Esperamos sinceramente que el Consejo nos ayude eliminando la causa de nuestras tribulaciones. Está dentro de sus facultades, Sr. Presidente, y de las del Consejo, llevar a la práctica las disposiciones de la Carta y obligar a las fuerzas de ocupación israelíes a que se retiren completa e inmediatamente de todos los territorios ocupados, permitiendo que el pueblo palestino, bajo la dirección de su representante, la Organización de Liberación de Palestina, ejerza con libertad en su patria — Palestina — sus derechos nacionales inalienables.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

137. Sr. ELARABY (Egipto) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, para comenzar, permítame asociar mi delegación a los oradores precedentes que le presentaron sus cálidas felicitaciones por haber asumido usted la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Confiamos en que el Consejo, bajo su competente y atinada conducción y con su prolongada y distinguida experiencia diplomática, reafirmará las responsabilidades prescritas por la Carta y recogerá el desafío, demostrando así al mundo que, a pesar de fallas anteriores, es el mejor guardián de la paz y la seguridad internacionales.

138. Deseo también presentar el cordial reconocimiento de mi delegación al representante de Kuwait, el Embajador Abdalla Bishara. El mes pasado presidió admirablemente las deliberaciones del Consejo durante una seria y grave crisis. Con dedicación y energía trató de lograr la aceptación de una resolución sobre el conflicto en el Asia Sudoriental, pero ello no fue posible porque, como lo expresó en su declaración final, era un intento de lograr la cuadratura del círculo.

139. El Consejo de Seguridad se reúne hoy nuevamente para considerar la situación en los territorios árabes ocupados. El representante de Jordania ha presentado en una forma lúcida y global la gravedad de las tan amplias dimensiones de la política israelí en Jerusalén y en los territorios árabes ocupados. Adelantó hechos y cifras. Su bien documentada presentación describe un cuadro triste que, sin embargo, simplemente refleja — y refleja ade-

cuadamente — las pruebas y sufrimientos del pueblo palestino, a quien se le han negado sus inalienables derechos.

140. Indiscutiblemente, lo que el Consejo considera hoy trasciende todas las fronteras geográficas y políticas trazadas por el hombre. Las acciones, las deliberaciones o la inacción del Consejo afectarán profundamente no sólo al destino de todo un pueblo, sino también a los profundos sentimientos religiosos y al legado espiritual de centenares de millones de musulmanes y cristianos en todos los continentes.

141. Varios órganos de las Naciones Unidas han examinado los distintos aspectos de los temas en discusión. La Asamblea General aprobó numerosas resoluciones relativas a los asentamientos, a los derechos humanos, a la aplicabilidad de las convenciones internacionales en los territorios ocupados. Asimismo, el Consejo de Seguridad examinó desde el mismo comienzo estas cuestiones, empezando por su resolución 237 (1967), en la que instó al Gobierno de Israel a que garantizara la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se habían llevado a cabo operaciones militares y a que diera facilidades para el regreso de esos habitantes que habían huido de esas zonas desde que comenzaron las hostilidades. En su resolución 248 (1968), el Consejo instó una vez más a Israel a que desistiera de realizar actos o actividades en contravención de la resolución 237 (1967), llamado que fue repetido en la resolución 259 (1968). En lo concerniente a Jerusalén, el Consejo fue muy claro y firme. En la resolución 252 (1968), el Consejo deploró que Israel no hubiera dado cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General relativas a Jerusalén y luego consideró que todas las medidas de carácter legislativo y administrativo y los actos que hubiera ejecutado Israel, incluso la expropiación de tierras y bienes, que tendiesen a modificar el estatuto jurídico de Jerusalén, eran nulos y no podían modificar ese estatuto. El Consejo también instó urgentemente a Israel a que rescindiera todas esas medidas y a que se abstuviera inmediatamente de ejecutar cualquier otro acto que tuviese por objeto modificar el estatuto jurídico de Jerusalén. En verdad, el Consejo fue aún más lejos en su resolución 267 (1969), al censurar "con la mayor energía todas las medidas tomadas para cambiar el estatuto de la ciudad de Jerusalén", así también en su resolución 271 (1969), cuando condenó el incumplimiento por Israel de las resoluciones anteriores. Todas esas resoluciones y condenaciones no fueron acatadas. Esto llevó nuevamente al Consejo a hacer una advertencia a Israel en términos claros e inequívocos mediante la resolución 298 (1971).

142. Es evidente que el Consejo ha expresado en términos claros la voluntad de la comunidad internacional. El Consejo aprobó resoluciones, a veces unánimemente y sin un solo voto disidente, afirmando el singular carácter jurídico y espiritual de Jerusalén, instando urgentemente a Israel a desistir de todas esas medidas y actividades y declarando todas las medidas israelíes completamente nulas, las cuales no podrían cambiar el estatuto jurídico, político y demográfico de la Ciudad Santa. Estas resoluciones fueron desoídas por Israel. Resoluciones que tienen el peso y la autoridad del

Consejo de Seguridad, el órgano investido con la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, nunca fueron aplicadas. Lo que es aún más alarmante es que el Consejo, ante el no acatamiento de esa larga lista de repetidas resoluciones, muestra tolerancia, lo cual directamente afecta a su autoridad y daña gravemente su credibilidad.

143. Este es un largo y triste historial de no acatamiento y de desafío. Es lamentable que Israel no haya cumplido con las decisiones del Consejo de Seguridad y no haya alterado su política. Israel continuó estableciendo nuevos asentamientos, expropiando más tierras, deteniendo arbitrariamente a más habitantes y violando repetidamente los derechos árabes en Jerusalén. En un intento de cambiar esa situación, Egipto planteó esa cuestión dos veces en el Consejo, la primera en mayo de 1976 [S/12066] y la segunda en octubre del mismo año [S/12218]. Lo que impulsó a Egipto a pedir la reunión del Consejo fue el deseo de recordar a este órgano y a la comunidad internacional en general el empeoramiento de la situación en la región, con la esperanza de que se tomaran las medidas apropiadas para corregir las injusticias. Después de un largo debate, en el cual, debo admitirlo, todos los miembros del Consejo y muchos otros Miembros de las Naciones Unidas demostraron auténtica preocupación, el Consejo llegó a una decisión unánime el 11 de noviembre [1969a. sesión] en la forma de una declaración del Presidente en nombre de los miembros. En esa declaración, el Consejo expresó su gran ansiedad y preocupación por la grave situación en los territorios árabes ocupados como resultado de la continua presencia israelí. Los miembros del Consejo volvieron a recalcar lo que fue aprobado en anteriores resoluciones y deploraron que Israel no mostrara ninguna consideración por esas resoluciones.

144. Los esfuerzos de Egipto no se limitaron al Consejo de Seguridad. Se pidió a la Asamblea General y a otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas que corrigieran las graves condiciones que continuaban empeorando en los territorios ocupados. Durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, Egipto pidió la inclusión de un nuevo tema sobre las medidas ilegales israelíes en los territorios árabes ocupados encaminadas a cambiar la condición jurídica, el carácter geográfico y la composición demográfica de esos territorios, en contravención de los principios de la Carta, de las obligaciones internacionales contraídas por Israel con arreglo al cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y de resoluciones de las Naciones Unidas. La respuesta de la Asamblea General al pedido de Egipto fue muy reconfortante: la Asamblea General aprobó la resolución 32/5. En su trigésimo tercer período de sesiones la Asamblea aprobó la resolución 33/113B por una abrumadora mayoría. La Asamblea decidió que todas las medidas y actividades israelíes en Palestina y en otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tenían ninguna validez jurídica e instó a Israel a cumplir estrictamente sus obligaciones internacionales.

145. En este orden de ideas, Egipto prosiguió sus empeños en otros órganos competentes de las Naciones Unidas. El mes pasado el Ministro de Estado de Rela-

ciones Exteriores de Egipto dirigió un mensaje urgente al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el que señaló a la atención de la Comisión informes recientes publicados en los que se describen la tortura infligida a detenidos árabes en las prisiones israelíes. Consecuentemente, la Comisión cursó un severo mensaje a Israel². También adoptó dos resoluciones a efectos de condenar las políticas y las prácticas israelíes en los territorios árabes ocupados³.

146. Pese al caudal de resoluciones del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General y de otros órganos competentes, la situación en los territorios ocupados se deteriora rápidamente. Día a día las autoridades israelíes llevan a cabo sistemáticamente sus designios bien planeados y a los que se les da gran publicidad respecto de la creación de nuevos asentamientos, el aumento de los existentes, la expropiación de tierras, la demolición de casas y la expulsión de los habitantes hasta dejarlos sin hogar. Si aplicáramos los principios del derecho internacional a estas medidas expansionistas de Israel hallaríamos que el derecho internacional es explícito e inequívoco y que la ilegitimidad de las medidas israelíes está fuera de toda duda.

147. Los instrumentos internacionales obligatorios, universalmente aceptados por todas las naciones civilizadas, impiden estrictamente la expropiación de propiedades, la demolición de casas y los traslados de población. A esta altura, tal vez sea pertinente recordar ciertas disposiciones de los reglamentos anexados a las convenciones de La Haya y del cuarto Convenio de Ginebra. El artículo 55 de los reglamentos de La Haya estipula lo siguiente:

“El Estado ocupante no se considerará sino como administrador y usufructuario de los edificios públicos, inmuebles, bosques y explotaciones agrícolas pertenecientes al Estado enemigo y que se encuentren en el país ocupado. Deberá proteger dichas propiedades y administrarlas con sujeción a las reglas del usufructo”⁴

148. Pasando ahora al cuarto Convenio de Ginebra, encontramos que si bien Israel es parte del Convenio y que la Asamblea General ha afirmado en muchas resoluciones la aplicabilidad de las disposiciones del Convenio de Ginebra a los territorios árabes ocupados, lo cierto es que el Gobierno israelí se niega a acatar sus disposiciones. El artículo 49 dispone, entre otras cosas:

“La Potencia ocupante no podrá proceder a la evacuación o transferencia de una parte de su propia población civil al territorio por ella ocupado.”

149. La posición de Egipto en relación con Jerusalén y el establecimiento de los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados se ha registrado debidamente. No necesito explayarme más sobre este punto. Es evidente para nosotros que todo el mundo plenamente unido en su oposición a estas prácticas israelíes.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979. Suplemento No. 6, cap. XXIV, secc. B, decisión 2 (XXXV).

³ *Ibid.*, secc. A, resoluciones IA y B (XXXV).

⁴ Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1864 y 1907*, Nueva York, Oxford University Press, 1916

150. Las condiciones prevalecientes en los territorios árabes ocupados empeoran; la tensión aumenta rápidamente y toda la región encierra graves peligros con implicaciones sombrías y de largo alcance para la paz y la seguridad mundiales. Se ha pedido una vez más al Consejo que encare sus responsabilidades y obre de manera decisiva. Egipto comprende plenamente que las injusticias y sufrimientos en todos los territorios árabes ocupados — trátase del Sinaí, las Alturas del Golán, la Ribera Occidental o Gaza — derivan de una sola fuente: la ocupación israelí. Poner rápido y urgente fin a la ocupación conforme con los principios del derecho y la justicia internacionales, consecuentes con los principios de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas, es el objetivo trascendental de Egipto. Egipto se ha comprometido al logro de una paz justa, duradera y total. Egipto se ha comprometido, como lo reafirmó tan sólo ayer el Presidente Sadat, “a permitir a nuestros hermanos palestinos el logro de sus derechos nacionales y la recuperación de su libertad”. El Presidente Sadat también dijo ayer que “Egipto está decidido a edificar la paz basada en el sólido edificio de la legitimidad y el imperio del derecho”.

151. Egipto no se hace ilusiones y comprende plenamente que el camino a la paz no es tarea fácil. Es prolongado, puede demorar mucho, ser escabroso y hasta frustrante en muchas oportunidades, pero no nos desalentamos. Egipto se ha empeñado en un proceso de paz con pleno conocimiento de que librar la paz es mucho más difícil que librar la guerra. Impugnar la sinceridad de la política egipcia no adelantará la causa de la paz ni liberará a las poblaciones de los territorios bajo el yugo de la ocupación. La experiencia del pasado en nuestra región es un testimonio manifiesto que confirma la validez de este aserto.

152. Para concluir, deseo reiterar una vez más que la política egipcia está y seguirá estando basada en el logro de una paz justa y global en el Oriente Medio mediante la terminación de la ocupación israelí de todos los territorios árabes, incluyendo Jerusalén árabe, y la restitución al pueblo palestino de todos sus derechos inalienables. Se requieren visión y valor, y deben ejercerse y apoyarse todos los esfuerzos sinceros para que reine una paz justa en esta zona vital y sensible del mundo a fin de que los pueblos de la región puedan consagrar sus energías y recursos al progreso, el desarrollo y la prosperidad. Es hora oportuna de que el mundo, representado en el Consejo, adopte las medidas apropiadas para asegurar el rápido logro de este elevado objetivo.

153. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante del Líbano, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

154. Sr. TUENI (Líbano) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, deseo para comenzar, agradecerle por haberme dado el uso de la palabra y asociarme a quienes lo han felicitado por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Hay muchos lazos entre nuestro país y Nigeria, y confío que al tratar las dificultades que encaramos este mes hallemos su guía muy valiosa para todos nosotros.

155. Puede haber también un holocausto de la tierra. Sí, un holocausto. Tal debe ser la expresión por usar, puesto que aún se nos habla en términos de "Judea y Samaria". ¿Qué otra cosa si no un holocausto es el arrasamiento de la Tierra Santa, y especialmente de la bien amada ciudad de Jerusalén?

156. Mi colega de Jordania ha expuesto la cuestión de modo que nos deja a todos muy poco que añadir. En realidad, no tengo hechos ni cifras concretos que agregar a los que él aportó a este debate, ni a lo que se señaló a la atención de este Consejo desde diversas fuentes, y especialmente por parte del representante de la Organización de Liberación de Palestina.

157. Sabemos que este debate va a ser prolongado, tedioso y, probablemente, acre. Pero persiste, como desafío constante, el interrogante siguiente: ¿Podemos, mediante este instrumento de paz, el Consejo de Seguridad, salvar a la tierra y al pueblo? Este interrogante asume, naturalmente, importancia especial por coincidir nuestro debate — hecho que no podemos ignorar — con intensos esfuerzos por lograr una solución pacífica de lo que ahora se ha dado en llamar la cuestión del Oriente Medio.

158. Estamos firmemente persuadidos de que, por dignos que sean esos empeños, y aun cuando tengan éxito, toda la cuestión deberá, en definitiva, volver a plantearse ante el Consejo. ¿Acaso no somos unánimes en decir que la paz en el Oriente Medio es indivisible y que, por lo tanto, según las palabras de mi colega de Egipto, debe ser global? ¿Y en qué otro lugar fuera de las Naciones Unidas, podemos esperar lograr una solución global?

159. No me explayaré más sobre esta cuestión por creer que, a estas alturas, escapa al objetivo específico de nuestro debate. Más adelante, en el momento adecuado, y según los acontecimientos previstos o imprevistos, el Consejo tal vez juzgue necesario examinar posibles medidas conservadoras que impidan que la dinámica de la guerra — mediante asentamientos y otras actividades similares y conexas — modifique la personalidad de Jerusalén y la Tierra Santa de modo tal que hagan imposible la paz y la devolución de territorio casi sin sentido e irreal, y probablemente insignificante, tanto en términos humanos como físicos.

160. Dado el carácter muy especial de Jerusalén, quisiera hablar ahora como cristiano, árabe cristiano del Líbano, ciudadano de un país y miembro de una antigua iglesia para quien la fe de Jerusalén tiene la dimensión de un encuentro entre lo humano y lo divino. Hablo no para aportar más argumentos o hechos a una presentación ya demasiado bien conocida, sino sólo para dar testimonio.

"¿Cómo podemos olvidarte, oh Jerusalén, cuando eres el *Mehraje* de la humanidad a Dios, y el símbolo de los valores espirituales que descendieron a nosotros de Su Santa inspiración?

"En ti, oh Jerusalén, musulmanes y cristianos y judíos, en su anhelo común de paz eterna, hallan, cada uno según su religión, una comunión sagrada en su obediencia a Dios y en su preocupación por el hombre."

161. Tales fueron las palabras del Patriarca de Antioquía, Su Beatitud Elías IV, a la conferencia cumbre islámica celebrada en Lahore, el 23 de febrero de 1974. El Patriarca, que encabezaba una singular delegación de prelados y legos de todas las iglesias, habló ante tan histórica conferencia con las siguientes palabras:

"A vuestra estimada conferencia hemos llegado de las antiguas iglesias de Oriente, animados por el espíritu de amistad que nos liga a vosotros, generación tras generación. Puesto que, por misericordia y providencia de Dios, se ha desarrollado en nuestros países algo más que una humanidad común: una unicidad que no puede destruirse. Así, pues, tenemos conciencia de que es nuestro destino llevar a los cristianos del extranjero el mensaje de Palestina, encender su fuego sagrado allí donde se extinga, proclamar este mensaje donde la gente haga oídos sordos o cierre los ojos a su realidad y verdad.

"¿Hemos de decir cuán nostálgicos estamos todos de esta especial belleza y nobleza de Jerusalén, que emanó de una santidad que jamás tuvo ninguna otra ciudad, la santidad de la Palabra que le fue dada y que siempre ha buscado: una santidad que fuera la bendita custodia de sus habitantes árabes, que hoy están sometidos a la tiranía y muchos de quienes se han visto obligados a emigrar de la ciudad más bien amada?"

"La continuidad de la tradición que los palestinos han mantenido como fiel encargo es un llamamiento imperioso — el llamamiento a una Jerusalén liberada, que volverá a ser el hogar de su pueblo. Para nosotros, la preservación de las piedras, aunque sean santuarios sagrados, no puede ser más importante que la presencia viva de un pueblo. Porque la presencia de Dios está donde el pueblo vive en devoción constante.

"Para nosotros en especial, el significado de los santos lugares ha asumido su plenitud con el hecho de que a lo largo de 2.000 años los templos han derivado la sustancia de su vida del propio ser de los creyentes que constituyen su contexto humano."

162. Esto no era, naturalmente, un llamamiento a una guerra santa, sino, como lo dicen las propias palabras con que el Patriarca concluyó su alocución, una invitación al amor fraterno:

"Allí, en Jerusalén, echaremos los cimientos de una nueva civilización para todos los pueblos del mundo, una civilización basada no en la explotación sino en la paz y la justicia, la única que puede asegurar una reunión fructífera y fraterna de las naciones."

163. Ha habido muchas resoluciones que examinaron, aprobaron, rechazaron u olvidaron el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas. Pero, cualquiera sea la suerte de las resoluciones, Jerusalén sobrevivirá. Unámonos, pues, en el único acto de paz que puede acercarnos a todos a Dios y a lo mejor de la humanidad.

164. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el Vicepresidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

165. Sr. ROA-KOURI (Vicepresidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino): Sr. Presidente, agradezco a usted y a los distinguidos miembros del Consejo, el haberme concedido la palabra en esta oportunidad, preñada de peligros y amenazas para los pueblos árabes de los territorios ocupados ilegalmente por Israel, incluido el palestino, y para la ciudad de Jerusalén, cuya situación internacional viene siendo capitidinuida — brutal y expresamente — por las autoridades del Estado sionista.

166. Como evidencian las innumerables denuncias de ciudadanos árabes y palestinos radicados en los territorios usurpados, las autoridades israelíes han adoptado desde 1967 medidas cada vez más represivas contra los habitantes palestinos, en consonancia con su declarado deseo de establecer un dominio permanente sobre dichos territorios.

167. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han recibido reiteradas denuncias de los malos tratos, torturas y otras vejaciones de que son objeto los presos palestinos en las zonas ocupadas. El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados de dichas zonas ha escuchado el testimonio de las víctimas de tales desmanes, corroborado por sus abogados israelíes, y ha recogido en sus informes numerosos casos concretos de violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados.

168. En la carta que dirigí a usted, Sr. Presidente, el 2 de marzo del año en curso [S/13132], me refiero a los recientes comunicados de prensa, basados en documentos oficiales del Departamento de Estado de los Estados Unidos, que confirman dichos casos de tortura y malos tratos en los territorios ocupados ilegalmente por Israel. Los informes refutan claramente las aseveraciones del Gobierno israelí de que dichas prácticas constituyen "incidentes aislados".

169. No es la primera vez en la historia que se echa mano a semejantes procedimientos para tratar de imponer a los pueblos la coyunda de la dominación extranjera. El pasado reciente es testigo de las monstruosidades incalificables cometidas por el nazi-fascismo en su insano afán de someter al mundo a su yugo opresor e inhumano, con los burdos pretextos del *lebensraum*, la supremacía aria y la necesidad de un nuevo orden.

170. El Estado sionista, que desde su creación ha pisoteado los derechos del pueblo palestino en su propia patria — expropiándole sus bienes, sus hogares y tierras y expulsándolo de ellas — pretende anexarse, *per saecula saeculorum*, los territorios ocupados ilegalmente, *manu militari*, en 1967. Es reveladora, al respecto, la entrevista concedida al periodista Dov Goldstein, del diario hebreo *Ma'ariv*, el 26 de enero del año en curso, por el Ministro de Agricultura de Israel, Sr. Ariel Sharon:

"Pregunta: ¿Qué decisiones debe adoptar el Gobierno como condición para firmar el acuerdo de paz?"

"Respuesta: Debe decidir sobre el establecimiento de cinturones de asentamientos en Judea y Samaria. Hablo de tres cinturones de asentamientos: uno lo visitamos hoy. Israel no posee profundidad estratégica alguna en la franja costanera. Veinte kilómetros al este de la línea verde debemos establecer ciudades y asentamientos: Haris, una ciudad de 150.000 habitantes; Kaddoun, una ciudad de 50.000 habitantes; Karnei Shomron, una ciudad de 30.000 habitantes; asentamientos vivos y florecientes en Reihan, Sanour Maaleh Nahal, Haris, Elkana, Tapuah, Nabi Salih y otros. Y no sólo asentamientos. También carreteras y autopistas, que aseguren la continuidad territorial entre las ciudades y los asentamientos. Y no sólo carreteras, sino una infraestructura extensa, campamentos militares, campos de tiro y áreas de fuego para adiestramiento. Un segundo cinturón: desplegados contra el frente oriental, Israel estableció una serie de asentamientos en la hendedura del Jordán. Son muy pocos — demasiado pocos para que puedan sobrevivir. Debemos agregar muchos asentamientos y enviar mucha gente allá. Estos asentamientos deben, asimismo, estar conectados entre sí y con el primer cinturón. Un tercer cinturón: Jerusalén no será la capital de Israel si no posee una mayoría judía. La respuesta es establecer ciudades satélites alrededor de Jerusalén — en Gush Etzion, Tekoah, Maaleh Adumim, Rimonim, Kohav Hashahar, Beit El, Givon. En el curso de 20 a 30 años debemos estar en condiciones de que el Jerusalén metropolitano, con las ciudades de sus alrededores, posea una población de 1 millón de judíos. Esta decisión debe ser tomada ahora. No se trata de lucubraciones, ni siquiera de las localizaciones que me gustarían. Me refiero a cuestiones vitales para la supervivencia y seguridad de Israel. Debe adoptarse la decisión de tomar las tierras necesarias para ejecutar este plan sin dilación alguna."

171. Estas intenciones fueron manifestadas en fecha tan temprana como 1948, cuando Yigal Allon, líder de Palmach, reveló la importancia estratégica de dichos asentamientos. Dijo entonces:

"Las consideraciones estratégicas en que se basaba el plan del asentamiento sionista decidieron en gran medida la suerte de muchas regiones del país, incluidas zonas colonizadas grandemente o en su totalidad por árabes, tales como Tiberiades, Tsemah, Beit Sh'an, Acre, Haifa y Jaffa, todas las cuales quedaron rodeadas por aldeas judías.

"Esas zonas de asentamientos judíos más al interior, en el corazón del territorio controlado por los árabes, constituyeron bases de avanzada cuya función principal era resistir a toda costa hasta que el avance del núcleo principal de las tropas pudiera liberarlas".

El Comandante de Palmach citó después una segunda etapa para mantener puestos aislados en territorio enemigo, montando una ofensiva para unir dichos asentamientos. El historiador militar israelí Coronel Lorch, describió también los asentamientos exteriores como "barreras defensivas y bases potencialmente ofensivas del Estado que debía establecerse". "A confesión de parte, relevo de prueba", como dirían los juristas.

^ Citado en inglés por el orador.

172. Los miembros del Consejo de Seguridad tienen a su disposición tres mapas y otros documentos anexos a la carta que envié al Sr. Presidente, que dan amplio testimonio de los planes israelíes para establecer su dominio permanente sobre los territorios ocupados, negando de esta forma los derechos inalienables del pueblo palestino. Como se hace constar en dicha misiva, tales acciones violan el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949, y las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

173. Además, el Estado sionista continúa menoscabando — como hemos dicho — la situación jurídica de Jerusalén. Esta situación, que ha sido repetidamente denunciada ante la opinión pública mundial y este alto foro, ha sido objeto de una particular condena por los habitantes ortodoxos de dicha ciudad. En carta dirigida al Secretario General, el 26 de febrero pasado [véase S/13139], el rabino Uri Blau, de la Neturei Karta de Jerusalén, hizo la dramática apelación siguiente:

“Como habitantes de Jerusalén que no han aceptado nunca la anexión de la Ciudad Santa al Estado sionista, suplicamos a usted que haga un llamamiento a las autoridades sionistas para que suspendan inmediatamente la construcción del estadio y la carretera, que pueden modificar irrevocablemente el carácter intrínseco de Jerusalén, ciudad sagrada para toda la humanidad. desistan de su campaña de terror e intimidación contra la comunidad religiosa y le permitan que disfrute de los derechos humanos elementales de que ha gozado durante siglos y que sin duda son anteriores al establecimiento del Estado sionista en la Tierra Santa.”

174. No creo necesario continuar citando hechos y violaciones perpetrados por los sionistas israelíes contra los habitantes de los territorios árabes ocupados y la situación jurídica de Jerusalén. Los mencionados son suficientemente elocuentes y provienen de fuentes insospechables. Por otra parte, el Consejo posee un voluminoso repertorio de los actos ilegales cometidos por los ocupantes sionistas desde 1967.

175. Creo indispensable, sin embargo, recordar que, a pesar de las varias resoluciones aprobadas por la Asamblea General y del apoyo abrumador que presta la comunidad internacional a la causa del pueblo palestino, no se ha logrado una solución justa al problema palestino, que sigue repercutiendo peligrosamente en la situación del Oriente Medio — de la cual es elemento central — y, por ende, agrava la amenaza que pende sobre la paz y la seguridad internacionales.

176. Para nuestro Comité es evidente que no es posible establecer una paz justa y duradera en dicha región si no se logra, entre otras cosas, la solución justa del problema de Palestina sobre la base de la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, inclusive su derecho de retorno y el derecho a la independencia y la soberanía nacionales en Palestina, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

177. Asimismo, consideramos que todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se efectúen bajo los auspicios de las Naciones Unidas para resolver el conflicto existente, deben contar con la participación de la Organización de Liberación de Palestina, único legítimo representante del pueblo palestino, en pie de igualdad con los demás participantes. Por lo tanto, cualesquiera acuerdos que pretendan resolver el problema de Palestina exige que éstos se encuadren en el marco de las Naciones Unidas y de su Carta y sus resoluciones, sobre la base del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, en la forma y condiciones ya mencionadas.

178. De haberse tomado en cuenta las recomendaciones hechas por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino⁶, recogidas en diversas resoluciones de la Asamblea General, y por el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados ilegalmente por Israel desde 1967, la situación que hoy abordamos — caracterizada por un peligroso deterioro que incluye, además, el menoscabo de la situación jurídica de Jerusalén — jamás habría alcanzado semejantes niveles de abuso y arbitrariedad. Lamentablemente, el Consejo de Seguridad ha visto en ocasiones paralizada su acción por el veto de uno de sus miembros permanentes, los Estados Unidos de América, y no ha adoptado las medidas que la Asamblea General le ha instado a tomar al respecto.

179. En la presente ocasión, y considerando los aspectos particularmente repudiables y preocupantes de las acciones israelíes en los territorios árabes ocupados contra el pueblo palestino, y contra la situación internacional de la ciudad de Jerusalén, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino abraza la sincera esperanza de que los miembros del Consejo apliquen las recomendaciones y medidas consignadas en las resoluciones 31/20 y 32/40 A de la Asamblea General, en los aspectos que le conciernen.

180. Las Naciones Unidas no pueden permanecer de brazos cruzados ante una situación que afecta vitalmente a todo un pueblo, cuyos derechos inalienables hemos justamente reconocido, y que constituye una afrenta a la dignidad humana y a cuanto representan las propias Naciones Unidas. Cabe al Consejo de Seguridad impedir que sigan repitiéndose tales desmanes por los gobernantes israelíes y velar porque se restauren los derechos conculcados al pueblo palestino.

Se levanta la sesión a las 19 horas.

⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35, parte II.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. اطلب اسمها من المكتب الذي يعالجها
أو اكتب إلى الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销商均有发售。请向书店或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
